



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 350 kW e infraestructura de evacuación de la energía generada, ubicada en el término municipal de Coria. Expte.: GE-M/51/10. (2011061364)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Alter Enersun Coria, SL con CIF B-06572754 y domicilio en C/ Príncipe Felipe, 15 -1.º A, CP 06220, Villafranca de los Barros (Badajoz), solicitando autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 16 de febrero de 2011, finalizó el trámite de información pública del anteproyecto de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Segundo: Con fecha 6 de junio de 2011, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió informe de impacto ambiental de la citada instalación, con resultado favorable.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no manifestaron oposición alguna al proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para emitir la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo: Una vez analizada la documentación presentada se ha constatado que el expediente de referencia cumple con los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Por ello, y en virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emitir la autorización administrativa a favor de Alter Enersun Coria, SL de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 350 kW nominales constituida por: un campo generador de paneles fotovoltaicos (379.050 Wp) dispuestos sobre las cubiertas de tres naves mediante estructura metálica fija; 3 inversores trifásicos de 100 kW y 1 de 50 kW, con sus correspondientes equipos de medida y protección, alojados en el interior de una caseta de hormigón; y conexión mediante línea subterránea de baja tensión hasta el cuadro de baja tensión del centro de transformación.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Centro de transformación de tipo interior en edificio prefabricado de hormigón, con un transformador trifásico de 400 kVA, relación de transformación 0,4/(13,2-20) kV, un cuadro de baja tensión y las correspondientes celdas de línea, medida y protección.
 - Línea subterránea de evacuación de 13,2 kV S/C, desde el centro de transformación hasta el apoyo de paso aéreo-subterráneo (coordenadas UTM X: 712041, Y: 4426700, huso 29) de la línea aérea de media tensión de suministro a las Naves de Merco Coria propiedad de Eléctricas Pitarch Distribución, SLU.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Sobre cubierta de las naves de Merco Coria, parcela 214 del polígono 20 del término municipal de Coria (Cáceres). Referencia catastral: 10068A020002140000MK.
- Promotor: Alter Enersun Coria, SL.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 16 de junio de 2011.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •
